



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de julio de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Don Benito" (APYME).

Expte.: 06/126. (2010082756)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 16 de julio de 2010, fue presentada por D. Daniel Nieto López, con DNI: 9.166.317-N, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo, la documentación relativa a modificación de los Estatutos de la organización denominada "Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Don Benito" (APYME), a la que corresponde el expediente de depósito número 06/126, consistente en certificación de fecha 20 de mayo de 2010, firmada por el Secretario y con el V.º B.º del Presidente, en la que se hace constar que en la Asamblea General de socios celebrada en fecha 20 de mayo de 2010, con 53 votos a favor de la modificación y 27 votos en contra (habiendo en la actualidad un total de 170 empresas dadas de alta en la asociación y contando con la representación de 80 empresas en la Asamblea). En la Asamblea General se acordó una modificación general de los Estatutos. Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. de Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 27 de julio de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •